

O R D E N A N Z A N° 29/95.-

CRESPO - E.RIOS, 25 de Julio de 1995.-

V I S T O:

La presentación realizada por don Vicente Alfonso KRANEVITTER, Expte.N° 594/95, por la que se pretende desglosar una fracción de terreno de aproximadamente 8,40 metros por 20,00 metros y 168,00 m2 de superficie total, ubicado sobre calle Urquiza en la Manzana N° 165, Distrito R1, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Ordenanza N° 29/94 referente al Uso, Ocupación y Subdivisión de la Tierra, el Distrito R1 dispone como parcela mínima una de 10,00 metros de frente y 250,00 m2 de superficie total.-

Que el desglose solicitado, tendiendo en cuenta las tolerancias admitidas en la Sección 2 - Artículo 14° de la subdivisión del suelo, no se encuadra dada las medidas de la nueva parcela.-

Que por otro lado, el pedido mediante nota a fojas

02 del expediente, se fundamenta en que se regularizaría una situación que existe de hecho.-

Que la división por el Régimen de Propiedad Horizontal no se justifica dado que la edificación existente no conforma un solo bloque.-

Que la transferencia se realizaría por donación de padre a hijo.-

Que la superficie edificada en el lote a desglosar es de 72,00 m2 adaptándose a la actual exigencia del FOS del Distrito.-

///

///

Que el lote remanente se adapta en todos sus parámetros a la actual Ordenanza N° 29/94.-

Que la Comisión Asesora Técnica reunida el día 28 de Junio de 1995, Acta N° 5, resolvió hacer lugar a lo solicitado atendiendo lo antes mencionado.-

Que corresponde según el Anexo B - Sección 15 - "Disposiciones Varias" de la Ordenanza N° 29/94 en su artículo 68°, que el Honorable Concejo Deliberante se expida mediante Ordenanza fundada, a fin de continuar el trámite.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Acéptase la solicitud de desglose en la Manzana N° 165, Distrito R1, propiedad de don Vicente Alfonso KRANEVITTER, de un terreno de 8,40 metros por 20,00 metros y superficie total de 168.00 m2., ubicado sobre calle Urquiza.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a las oficinas de Catastro y de Planeamiento Municipal, a fin de permitir se continúe con el trámite correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER  
SECRETARIO INTERINO  
H.C.D. - CRESPO - E.R.

RAUL ISIDORO CABALLERO  
VICE - PRESIDENTE 2°  
A/C PRESIDENCIA H.C.D.